



MINISTERIO
DE DEFENSA

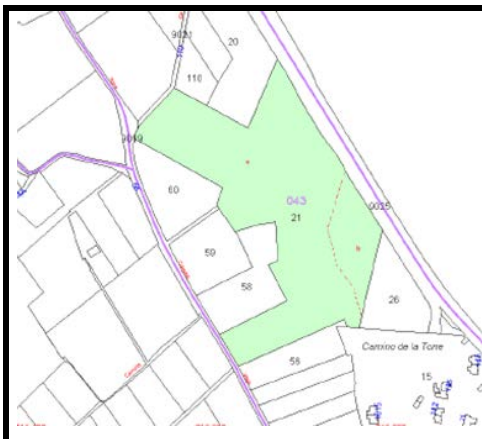
GE-46-210-003

SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEFENSA

--- , ---

INSTITUTO
DE
VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO
DE LA
DEFENSA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN
SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:**



**“PARCELA RÚSTICA 21 EN EL POLÍGONO 43 DE BÉTERA”.
BÉTERA
VALENCIA**

Superficie Registral 39.622,98 m² .

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET [27241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5VV47JBYBPFKCR9IIFJABY5X en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO



MINISTERIO
DE DEFENSA

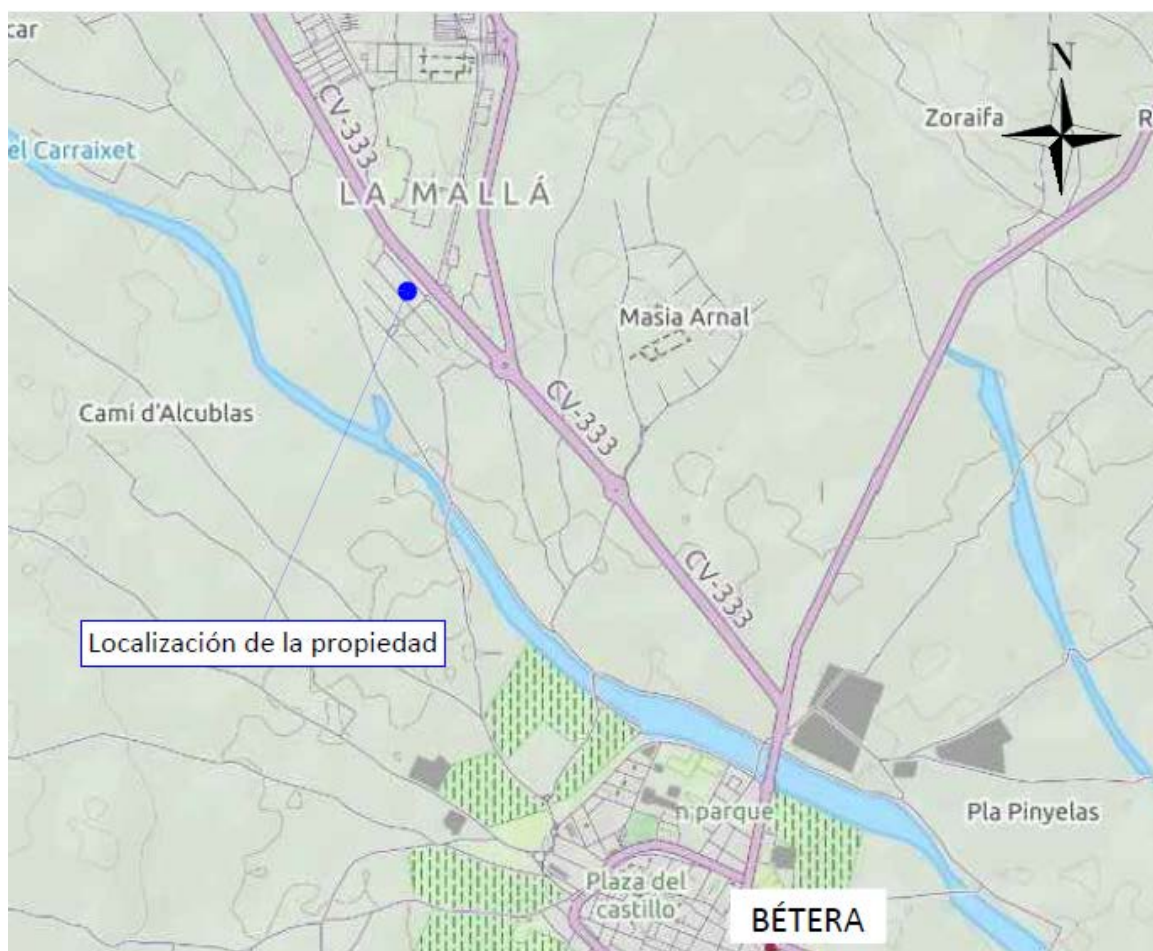
SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA Y DE ENAJENACIÓN

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA
DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:**

“PARCELA RÚSTICA 21 DEL POLÍGONO 43 DE BÉTERA” en Bétera (Valencia).



CORREO ELECTRÓNICO

inviedbuzon@oc.mde.es



SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

El inmueble se encuentra en el Municipio de Bétera y se trata de una parcela llana para uso agrícola, estando rodeada al norte y oeste de parcelas con este uso, al sur linda con la depuradora de la base militar y este con la carretera CV-333.

Limita al norte con las parcelas 20 y 110 del Polígono 43; al este con la parcela 26 del Polígono 43 y con carretera CV-333, al sur con la depuradora de la Base Jaime I y con el Poblado Militar de Bétera y al oeste con las parcelas 58, 59, 60 y 124 del Polígono 43.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

La propiedad está integrada por la finca registral 35767 del Registro de la Propiedad de Moncada nº 1 con CRU 46043001344140.

Tiene una superficie de 39.622,98 m² y en la descripción registral consta como nueve parcelas catastrales si bien con posterioridad fueron agrupadas en una única parcela catastral que es la que se subasta.

Es propiedad del Estado, Ministerio de Defensa, al 100%.

Fue desafectada por resolución del 22 de julio de 2025.

Se adjunta Certificación Registral y Resolución de Desafectación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Según Información Urbanística la parcela está ubicada en suelo no urbanizable zona objeto de protección por productividad agrícola grado 1:

SUELO NO URBANIZABLE.

☐ ZONA COMÚN.

☒ ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA GRADO 1.

Se adjunta Información Urbanística en Anejos.

DATOS CATASTRALES

De acuerdo con la certificación catastral de fecha 26 de agosto de 2025, el inmueble consta de las siguientes características:

- Parcela de rústica, uso principal agrario, con referencia catastral 46072A043000210000KW, con una superficie gráfica de 39.624 m².

Titularidad: 100% Dirección General de Infraestructura - Ministerio de Defensa.

Se adjunta Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica en Anejos



VALORACIÓN

Según la base de tasación de la Subdirección General Técnica y de Enajenación de INVIED O.A. fechada en septiembre de 2025, y cuyo importe se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras.

OBSERVACIONES

La superficie y valoración que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen la finca, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Madrid, septiembre de 2025

El Ingeniero Jefe de la Unidad Patrimonial 2

Conforme,

El Subdirector General Técnico y de Enajenación

Fdo. Francisco J. Núñez Frasquet

Fdo.- Juan Carlos López Rodríguez

Documento Firmado Digitalmente

ANEJOS:

- Anejo nº 1: Información Registral.
- Anejo nº 2 Información Catastral.
- Anejo nº 3 Información Urbanística.
- Anejo nº 4 Resolución de Desafectación



ANEJO Nº 1: INFORMACIÓN REGISTRAL.

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET |27241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5VV47JBYBPFKCR9IIFJABY5X en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

MANUEL ALBERTO GOMIS Y SEGARRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONCADA Nº 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **35767**
Municipio/Sección: **BÉTERA**
CRU: **46043001344140**

Tipo: **rústica**
VPO: **No**

Superficies
Superficie terreno total: **39622,98 metros cuadrados**

Linderos
Lindero Sur/Derecha: **No consta**
Lindero Este/Izquierda: **No consta**
Lindero Oeste/Fondo: **No consta**

Descripción literal de la finca
RÚSTICA. Parcela del término municipal de Bétera, con una superficie de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS 39.622,98 m², colindante en su lado este con la carretera comunitaria CV-333, con acceso a 600 metros de su km 0. Ocupa las nueve Referencias Catastrales siguientes: 46072A043000210000KW; 46072A043001230000KQ; 46072A043000750000KI; 46072A043000230000KB; 46072A043000760000KJ; 46072A043000770000KE; 46072A043000240000KY; 46072A043000570000KG; y 46072A043000780000KS. En la parte norte linda con las parcelas números 20 y 110 del mismo polígono 43 y un camino que la separa de la parcela 124, mientras que en el lado oeste linda con el Camino Viejo de Olocau y la Torre, que la separa del polígono 40 y 78.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 46072A043000210000KW

Referencia Catastral: 46072A043001230000KQ

Referencia Catastral: 46072A043000750000KI

Referencia Catastral: 46072A043000230000KB

Referencia Catastral: 46072A043000760000KJ

Referencia Catastral: 46072A043000770000KE

Referencia Catastral: 46072A043000240000KY

Referencia Catastral: 46072A043000570000KG

Referencia Catastral: 46072A043000780000KS

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: **No Coordinada**

TITULARIDAD

Datos titular
Titular: **ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA, C.I.F. S2830309G**
Porcentaje: **100,000000 %**


C.S.V. : **24604323CB309E6B**

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-e2b3-e475-ebc0-1259-88a5-72c4-e120-12d4	30/06/2025 09:05:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00056902495	https://run.gob.es/hsbzvympyF	Original



GEISER-e2b3-e475-ebc0-1259-88a5-72c4-e120-12d4

Tipo derecho: Pleno dominio
Título: SEGREGACIÓN
Asiento: Inscripción 1 de fecha 27/06/2025
Administración: MINISTERIO DE DEFENSA
Fecha documento: 24/03/2025

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/06/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

MONCADA a 27/06/2025 12:25:07.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intranferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



C.S.V. : 24604323CB309E6B

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00056902495

CSV

GEISER-e2b3-e475-ebc0-1259-88a5-72c4-e120-12d4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2025 09:05:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-e2b3-e475-ebc0-1259-88a5-72c4-e120-12d4



ANEJO Nº 2: INFORMACIÓN CATASTRAL.

FIRMADO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 46072A043000210000KW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 43 Parcela 21 CM TORRE. BETERA [VALENCIA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 882,32 €
Valor catastral suelo: 882,32 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

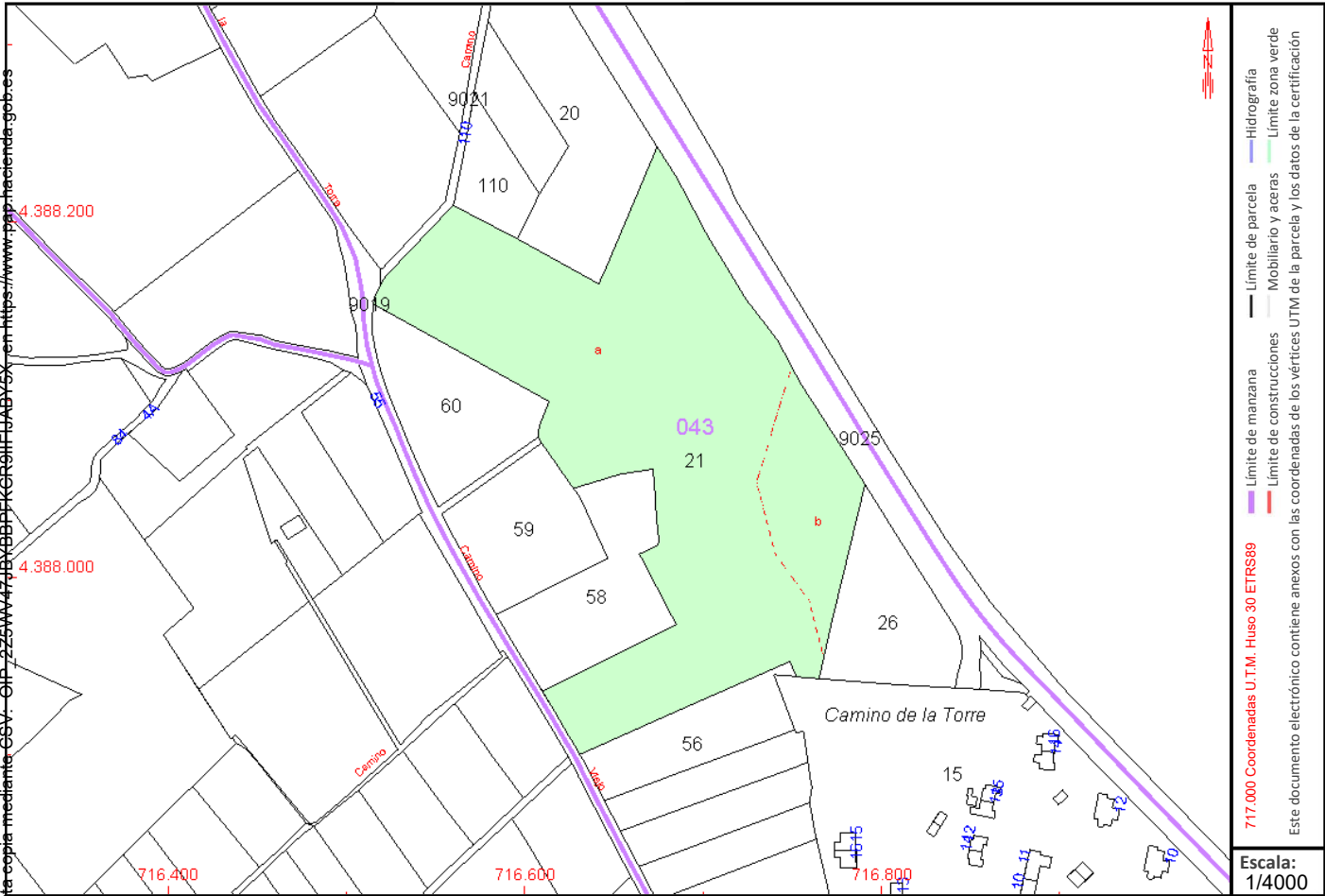
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA, MDE	S2830309G	100,00% de propiedad	PS CASTELLANA 109 28046 MADRID [MADRID]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- LABOR -TIERRA ARABLE	15	34.646	b	MT MATORRAL	02	4.978

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 39.624 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Finalidad: Tasación
Fecha de emisión: 26/08/2025



JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET [27241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5WV47JBYBBPFKCR9IIFJABY5X en https://www.pap.hacienda.gob.es

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 46072A043000210000KW



Referencia catastral: 46072A043090250000KF
Localización: Polígono 43 Parcela 9025
CR OLOCAU. BETERA [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
GENERALITAT VALENCIANA	S4611001A	CL CABALLEROS 2 46001 VALENCIA [VALENCIA]





ANEJO Nº 3: INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET |27241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5VV47JBYBPFKCR9IIFJABY5X en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALES / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

M^a ANGELES GARCIA CAPDEPON, La Secretaria-Acctal. de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Bétera (Valencia)

CERTIFICA: Que, desde el Registro de Entrada, se ha emitido informe que de forma literal transcribo

"INFORME:

Primero.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2000, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Bétera. Posteriormente, se aprobó el 21 de diciembre de 2001, una Corrección de errores del Plan General, y el 13 de noviembre de 2002 se aprobó una modificación puntual del plan general por la Comisión Territorial de Urbanismo.

Segundo.- Según las determinaciones del P.G.O.U. y sus posteriores modificaciones, la parcela identificada se encuentra emplazada en suelo **CLASIFICADO** como **DOTACIONES PÚBLICAS DE LA RED ESTRUCTURAL "GRANDES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS TERRITORIALES"**. Zona "Administrativo/Institucional (clave "AD-001") Campamento Militar.

Tercero.- Respeto a las condiciones urbanísticas nos remitimos a los artículos 112 a 114 de las Normas de Ordenación Estructural del Plan General, que indica lo siguiente:

"GRANDES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS TERRITORIALES

Artículo 112. Ambito de la normativa.

1.- Se regula en esta Sección el régimen urbanístico de los terrenos en los que existen implantados o se implanten grandes equipamientos y otras instalaciones, de titularidad pública no municipal, como, hospitales, instalaciones del Ministerio de Defensa, calificados por el Plan como pertenecientes a la Red Estructural de Dotaciones Públicas.

2.- Así mismo, se relaciona y describe en los artículos siguientes el régimen de policía de usos y edificación que afecta, en virtud de la legislación sectorial de aplicación, en su caso, a los terrenos inmediatos a tales equipamientos e instalaciones.

3.- En los planos de ordenación esta Zona de Ordenanza se identifica con las claves, "TD-001" (Hospital Psiquiátrico) y "AD-001" (Campamento de Bétera).

Artículo 113. Zonas de Dominio Público. Terrenos Patrimoniales. Régimen de usos y aprovechamiento de los terrenos.

1.- Los usos de los terrenos adscritos al dominio público en virtud de la actividad a la que se destinan de acuerdo con la legislación sectorial a aplicar, serán los precisos para el adecuado ejercicio de la misma, sin perjuicio de la pertinente consideración de la legislación de la Comunidad Valenciana en materia de Actividades Calificadas.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA)

AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Cuarto.- A efecto del régimen general de usos y edificación para las zonas destinadas a "Dotaciones Públicas" se estará a lo dispuesto en los siguientes artículos de las Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan General:

"Artículo 39. Ambito de la Normativa

Terrenos destinados por el planeamiento al alojamiento de equipamientos, de titularidad pública municipal y privada, (estos últimos se identifican con, "*" en la documentación del Plan), excepto las Zonas de Ordenación denominadas, "Zonas Verdes y Espacios Libres", "Viario Urbano/Aparcamiento/Áreas Peatonales", "Red Municipal de Caminos Rurales", y "Servicio Urbano/Infraestructuras", que son objeto de regulación en otras Secciones.

Comprende terrenos calificados como Suelo Urbano y Urbanizable, pero también como Suelo No urbanizable, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6/94. En esta última clase de suelo, la ordenación de los terrenos contenida en esta sección tiene carácter Estructural.

El Plan General en esta categoría, al amparo, así mismo, de lo que dispone el artículo 58.4 de la Ley 6/94, sin distinguir entre públicos y privados, determina cinco (5) Zonas de Ordenación, de destino especializado, a saber:

- a) Zona Educativo/Cultural, [clave "ED"]
- b) Zona Deportiva/Recreativa, [clave "RD"]
- c) Zona Asistencial, [clave "TD"]
- d) Zona Administrativo/Institucional, [clave "AD"]

Artículo 40. Régimen General de Usos Pormenorizados de la Edificación: Dominante, ó Principal, Compatibles e Incompatibles .

a) **Uso Dominante:** Los usos Pormenorizados Principales, ó característicos de los terrenos comprendidos en esta categoría común de Dotaciones, son los que, respectivamente, de entre los reseñados como "Usos de Carácter Dotacional" en las Normas de Ordenación Estructural, se identifican con la misma denominación de cada Zona.

Sin perjuicio de lo anterior, tiene explícitamente la consideración de uso dominante, en cualquiera de las zonas descritas de titularidad pública, el uso pormenorizado denominado "socio/sanitario" extendido a una superficie de 1.600 m². El emplazamiento concreto de este uso será propuesto por la Administración de la Generalitat competente en materia de Sanidad.

b) **Usos Compatibles:** Según se trate de dotaciones de titularidad pública o privada se tendrá lo siguiente:

- **Dotaciones de Titularidad Pública:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4.B de la Ley 6/94, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta Administración Pública siempre que, previo informe favorable municipal, en el primer caso, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno y, en el segundo, medie acuerdo entre las Administraciones interesadas.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 160 09 24

Artículo 66. Matriz de Exclusión de Actividades Calificadas

Sin perjuicio de las Limitaciones al Ejercicio de Usos Detallados a las que se refiere le artículo anterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, se prohíbe el ejercicio de los Usos Detallados conceptuados como Actividad Calificada, que se señalan con "x" en la siguiente matriz:

actividad	índice	de	afección	sobre	el	medio
	I.BAJO	I.MEDIO	I.ALTO			
molesta	-	-	x(*)			
nociva	-	x	x			
insalubre	-	x	x			
peligrosa	-	x	x			

(*) Excepto la identificada como 023 en el Nomenclátor de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Artículo 67. Condiciones Generales de la Edificación para el ejercicio de los Usos Pomenorizados Compatibles, excepto los Usos Pomenorizados Vivienda Unifamiliar Aislada, Administrativo y Suministro de Combustible y el Uso Detallado Caseta de Aperos

1.- Forma y Dimensiones de la Parcela Mínima Edificable:

- Superficie Mínima: 20.000,00 m².
- Longitud Mínima de Fachada : No se determina.
- Angulo de Fachada : No se determina.
- Diámetro Mínimo : No se determina.

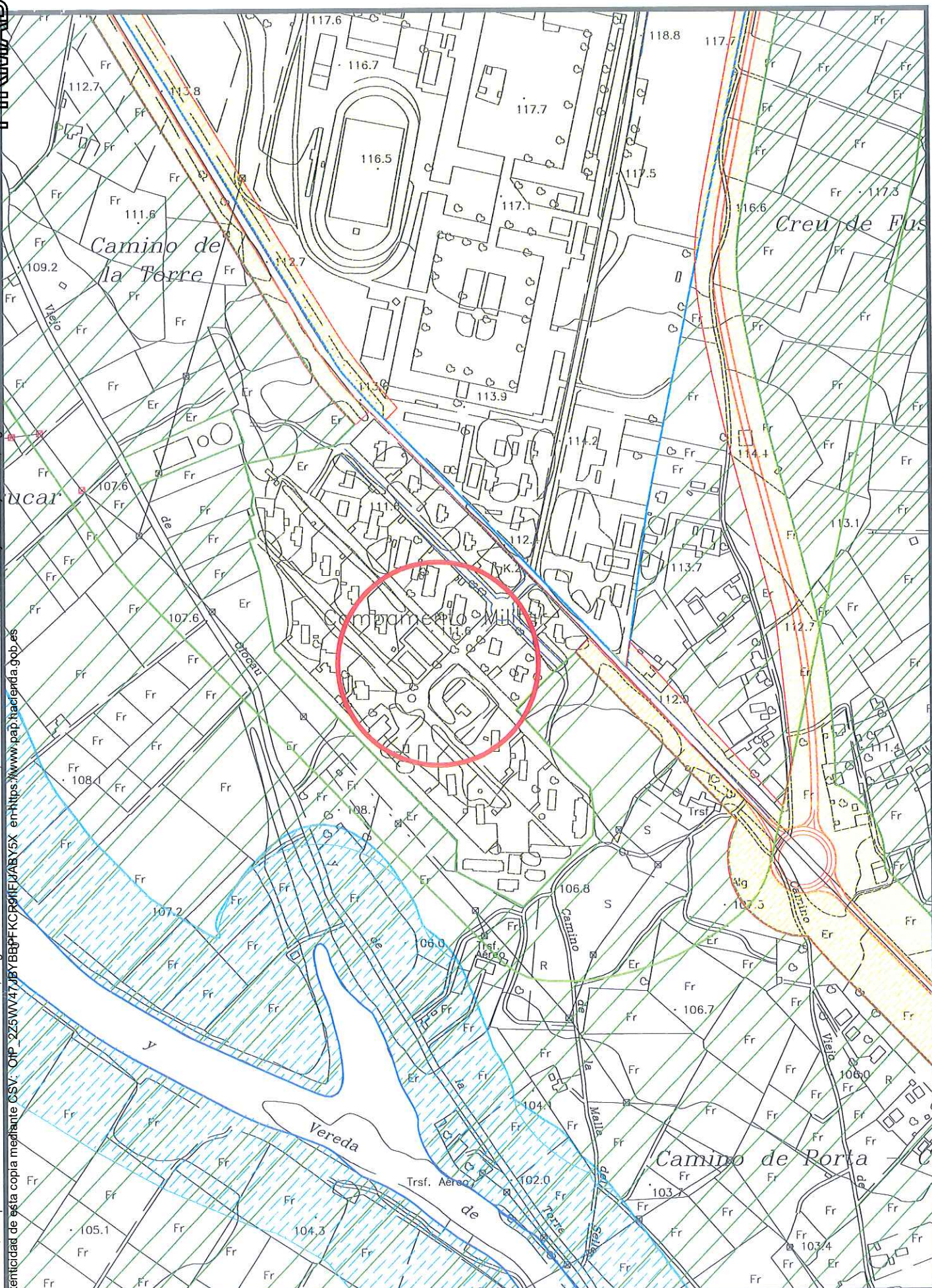
2.- Parámetros de la Edificación

- Modo de Ordenación: Edificación Aislada en Parcela.
- Edificaciones Auxiliares: Se admite la disposición de Edificación Auxiliar. No obstante la edificación habrá de disponerse en la parcela de modo que no se forme Núcleo Urbano con arreglo a lo que se establece en el artículo, 60.2.
- Índice de Edificabilidad Neto de Parcela: 0,10 m²/m².
- Ocupación Máxima de la Parcela: 10 %
- Número Máximo de Plantas: Dos (2)
- Altura Regulada: 9,00 m.
- Retranqueos Mínimos: El retranqueo de la edificación, con respecto a cualquiera de los lindes de la parcela será, cuanto menos, de 25,00 m.

Sexto.- Así mismo, respecto a las licencias y autorizaciones en las instalaciones militares, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que dice: "las obras en instalaciones militares no estarán sometidas a la obtención de licencias y demás actos de control preventivo municipal."

FIRMADO

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED.O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET [27241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5WV47JBYBBGFKC99HFIJABV5X en https://www.pap.hacienda.gob.es



Fecha: Agosto 2012	PGO BETERA MARZO 2000	ES DEL COPIA ORIGINAL
SS.TT.MUNICIPALES	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ESCALA: 1/5000

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET 127241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_226WW47JBYBPTKOR9IHJABY5X en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SUELO URBANO.

-  CON USO GLOBAL RESIDENCIAL INTENSIVO.
-  CON USO GLOBAL RESIDENCIAL EN RÉGIMEN DE BAJA DENSIDAD.

SUELO URBANIZABLE.

-  CON USO GLOBAL RESIDENCIAL INTENSIVO.
-  CON USO GLOBAL RESIDENCIAL EN RÉGIMEN DE BAJA DENSIDAD.
-  CON USO GLOBAL INDUSTRIAL Y AFECCIÓN SINGULAR.
-  CON USO GLOBAL INDUSTRIAL Y AFECCIÓN LIMITADA.
-  CON USO GLOBAL TERCIARIO.

SUELO NO URBANIZABLE.

-  ZONA COMUN.
-  ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR PRODUCTIVIDAD AGRICOLA GRADO 1.
-  ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR PRODUCTIVIDAD AGRICOLA GRADO 2.
-  ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN.
-  ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA EXISTENCIA DE MASAS ARBOLADAS Y DE MATORAL.
-  ZONA OBJETO DE PLANEAMIENTO ESPECIAL AL QUE SE REFIERE EL Art. 1º 1 DE LA LEY 2/97 CV.
-  ZONA QUE AFECTA AL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA AGRICOLA MUNICIPAL.
-  ZONA DE PROTECCIÓN VIARIA (APARTADO 4.5.4 DEL II PLAN DE CARRETERAS CV.)
-  ZONA DE PROTECCIÓN CULTURAL (Art.1 DE LA LEY 4/92 CV).
-  ENCLAVE DE PROTECCION CULTURAL.
-  DOTACIONES PÚBLICAS DE LA RED ESTRUCTURAL.
 - "RD" ZONA DEPORTIVA/RECREATIVA.
 - "ED" ZONA EDUCATIVO-CULTURAL.
 - "TD" ZONA ASISTENCIAL.
 - "AD" SERVICIO ADMINISTRATIVO/INSTITUCIONAL.
 - "ID" INFRAESTRUCTURAS/SERVICIO URBANO.
-  ESPACIOS LIBRES.
 - RED ESTRUCTURAL "QL" PARQUES.
 - OTROS ESPACIOS LIBRES.

OTRAS DETERMINACIONES DE INTERÉS A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS TERRENOS.

-  ZONAS DE POLICIA PROPIAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE CARRETERAS DE ESTADO, FERROCARRILES Y AGUAS.
CARRETERAS DEL ESTADO: ZONA DE USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA. SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION VIARIA
-  VÍAS PECUARIAS.

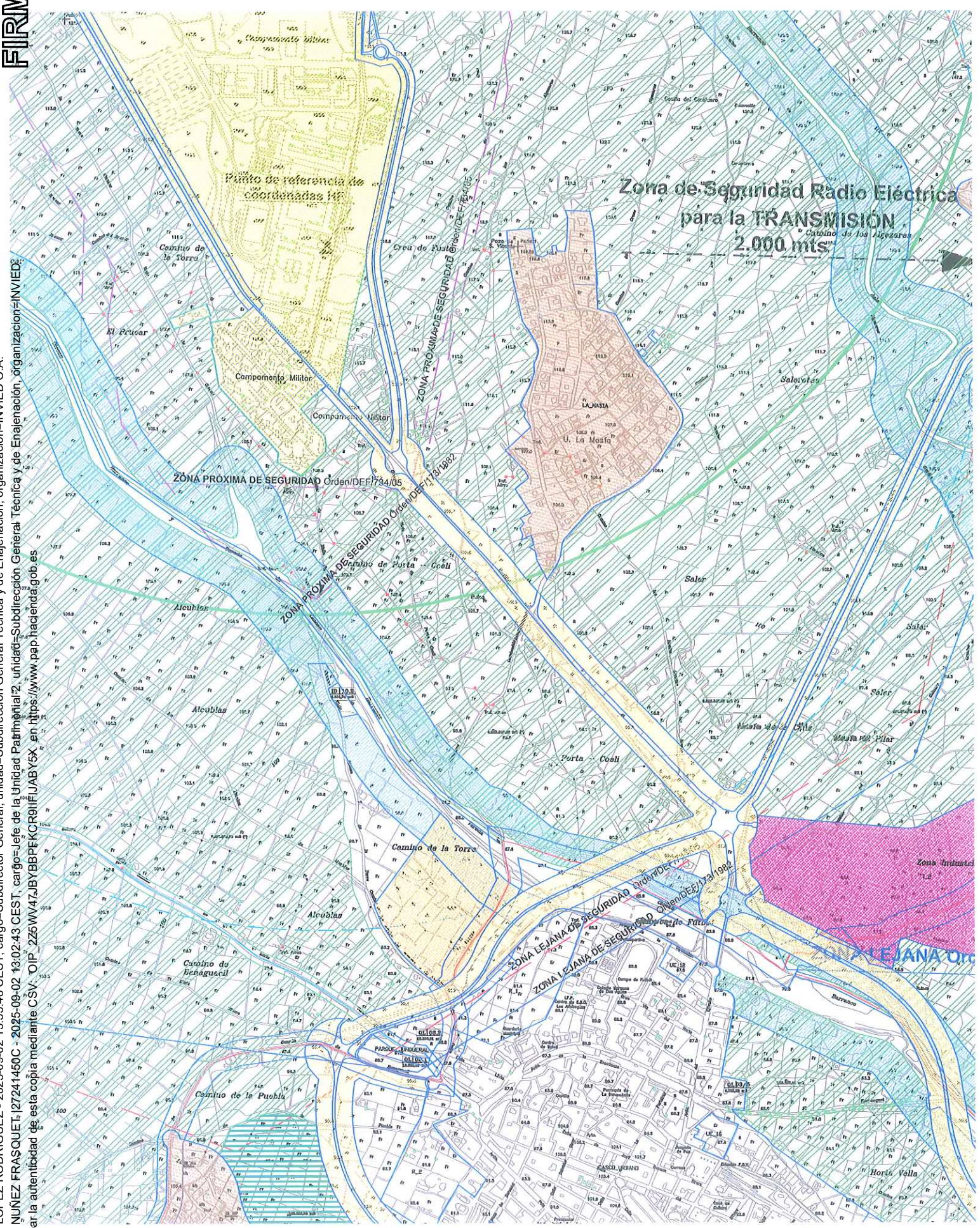
AFECCIONES POOR LA EXISTENCIA DE INSTALACIONES MILITARES.

-  LÍNEA SEGURIDAD LEJANA DEL CAMPAMENTO MILITAR
-  LÍNEA SEGURIDAD PRÓXIMA DEL CAMPAMENTO MILITAR
-  LÍNEA DE ACUARTELAMIENTO.
-  LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN VIARIA
-  LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE ZONAS EN SUELO NO URBANIZABLE
-  LÍMITE DE CLASE DE SUELO Y SECTORES.

Fecha: JUNIO 2012	PGO BETERA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ES DEL COPIA ORIGINAL Delineante Municipal:
SS.TT.MUNICIPALES	DEPARTAMENTO URBANISMO	

FIRMADO

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NÚÑEZ FRASQUET 127241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED O.A.
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5WV47JBYBBPEKCR9IIFJABY5X en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUELO URBANO.

☐ CON USO GLOBAL RESIDENCIAL INTENSIVO.

☐ CON USO GLOBAL RESIDENCIAL EN RÉGIMEN DE BAJA DENSIDAD.

SUELO URBANIZABLE.

☒ CON USO GLOBAL RESIDENCIAL INTENSIVO.

☒ CON USO GLOBAL RESIDENCIAL EN RÉGIMEN DE BAJA DENSIDAD.

☒ CON USO GLOBAL INDUSTRIAL Y AFECCIÓN SINGULAR.

☒ CON USO GLOBAL INDUSTRIAL Y AFECCIÓN LIMITADA.

☐ CON USO GLOBAL TERCIARIO.

SUELO NO URBANIZABLE.

☐ ZONA COMUN.

☒ ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA GRADO 1.

☒ ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA GRADO 2.

☐ ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN.

☐ ZONA OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA EXISTENCIA DE MASAS ARBOLADAS Y DE MATORRAL.

☐ ZONA OBJETO DE PLANEAMIENTO ESPECIAL AL QUE SE REFIERE EL Art. 1º 1 DE LA LEY 2/97 CV.

☐ ZONA QUE AFECTA AL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA MUNICIPAL.

☐ ZONA DE PROTECCIÓN VIARIA (APARTADO 4.5.4 DEL II PLAN DE CARRETERAS CV.)

☐ ZONA DE PROTECCIÓN CULTURAL (Art.1 DE LA LEY 4/92 CV).

☐ ENCLAVE DE PROTECCIÓN CULTURAL.

☐ DOTACIONES PÚBLICAS DE LA RED ESTRUCTURAL.

"RD" ZONA DEPORTIVA/RECREATIVA.

"ED" ZONA EDUCATIVO-CULTURAL.

"TD" ZONA ASISTENCIAL.

"AD" SERVICIO ADMINISTRATIVO/INSTITUCIONAL.

"ID" INFRAESTRUCTURAS/SERVICIO URBANO.

☒ ESPACIOS LIBRES.

- RED ESTRUCTURAL "Q1" PARQUES.

- OTROS ESPACIOS LIBRES.

OTRAS DETERMINACIONES DE INTERÉS A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS TERRENOS.

☒ ZONAS DE POLICÍA PROPIAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE CARRETERAS DE ESTADO, FERROCARRILES Y AGUAS.

CARRETERAS DEL ESTADO: ZONA DE USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA. SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN VIARIA

☐ VÍAS PECUARIAS.

AFECCIONES POR LA EXISTENCIA DE INSTALACIONES MILITARES.

--- LÍNEA SEGURIDAD LEJANA DEL CAMPAMENTO MILITAR

--- LÍNEA SEGURIDAD PRÓXIMA DEL CAMPAMENTO MILITAR

— LÍNEA DE ACUARTELAMIENTO.

— LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN VIARIA

— LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE ZONAS EN SUELO NO URBANIZABLE

— LÍMITE DE CLASE DE SUELO Y SECTORES.

Línea delimitación Servidumbre aeronáutica
Real Decreto 329/2011

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - 2025-09-02 13:55:48 CEST, cargo=Subdirector General, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED O.A.
FRANCISCO J. NUÑEZ FRASQUET |27241450C - 2025-09-02 13:02:43 CEST, cargo=Jefe de la Unidad Patrimonial 2, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organizacion=INVIED
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2Z5VV47JBYBBPFKCR9IIFJABY5X en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO



ANEJO Nº 4: RESOLUCIÓN DE DESAFECTACIÓN



342/PAT/UP3/462010000025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71. Seis de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de acuerdo con los artículos 1.2, 2, 8 b) y 34.1 del Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, y a propuesta del Director General de Infraestructura, vengo en declarar la desafectación al fin público y la alienabilidad de los siguientes bienes inmuebles:

- **39.622,98 m² de terreno rústico segregado de la Base Jaime I código DIGENIN D46210001 de Bétera, Valencia con Certificación Registral FR 35.767 del Registro de Moncada nº1 y referencias catastrales:**

46072A043000210000KW
46072A043000230000KB
46072A043000240000KY
46072A043000570000KG
46072A043000750000KI
46072A043000760000KJ
46072A043000770000KE
46072A043000780000KS
46072A043001230000KQ

Quedando a disposición del mencionado Organismo Autónomo a los fines que le son propios.

Madrid, a de de 2025

LA MINISTRA DE DEFENSA
P.D. (ORDEN DEF/ 2424/2004, de 20 de julio)
LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

-María Amparo Valcarce García-